

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN
CIUDAD REAL

893.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de alta/baja, del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27:

NAF., 521001944969, Trabajador, Miguel Ramón González Antonio, Alta/Baja, Baja, Régimen, R.E.T.A., Fecha, 28.02.05.

Ciudad Real a 13 de abril de 2005.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria.
Juan Colmenar Pérez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 111/04

EDICTO

894.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado la presente resolución que dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que al perjudicado D.^a Rafika El Korfi no le consta domicilio en Territorio Nacional, según se desprende del contenido del presente expediente y no ha podido ser localizada por ningún medio, y habida cuenta que hay que hacerle entrega de una

indemnización por el importe de de 600,00 euros, procede que se publique tanto en el Boletín Oficial de esta localidad, como en el tablón de anuncios de la Secretaria de éste Juzgado, por una plazo de treinta días, Edicto en donde se haga saber al interesado, que el dinero correspondiente a la indemnización, permanecerá en la Secretaria de éste Juzgado, a su disposición, pudiendo retirar la indemnización de 197 € en cualquier momento, durante los DOS AÑOS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, pasado dicho plazo se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose por abandonada y que desiste de la misma y procediéndose al ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a D.^a Rafika El Korfi y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente En Melilla, a 28 de abril de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 275/05

EDICTO

895.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 275/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los presentes autos de Juicio de faltas número 275/05 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados el Guardia Civil con D.N.I. 45314716 y Don Hassan Elattar, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DON Hassan El Attar como autor de una falta de respeto a agente de la autoridad, a la pena de diez días multa con una cuota diaria de tres euros, es decir en total treinta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de cinco días en caso de impago por insolvencia y a que abone las costas que se pudieran derivar del presente proceso.